OCCINT DE COLOMBIA S.A.S
NIT N° 901.150.905-1

Bucaramanga, 10 de julio de 2024

Señores
CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S
R.L. ALFONSO VEGA ALBINO
Coromoro – Santander

REFERENCIA: Contrato de obra CO1.PCCNTR.5207663 del 2023

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 005 DE 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA EN TIEMPO

Cordial Saludo,

Yo, DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ, identificada con C.C. No. 1.098.702.726 de Bucaramanga, en mi condición de representante legal de OCCINT DE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT No. 901.150.905 – 1, me dirijo amablemente a ustedes con el fin de solicitar una prorroga al contrato de obra de la referencia bajo las siguientes circunstancias; debido a una descarga eléctrica surgida en las ultimas semanas en los sectores aledaños a nuestro sitio de trabajo, nuestros equipos (planta eléctrica e inversor) sufrieron graves daños dejándolos obsoletos, por tanto tuvimos que adquirir nuevos equipos los cuales han demorado en ingresar al sitio de la obra puesto que los accesos no son fáciles y toma tiempo realizar el traslado de los mismos, por tal razón y con el fin de cumplir a cabalidad con la entrega a satisfacción de cada una de las actividades contratadas, nos permitimos solicitar una prorroga de QUINCE DIAS (15) días, lo que nos permitirá adelantar los trabajos que se vieron retrasados y garantizar la calidad en los mismos.

Agradeciendo la atención prestada, quedo atento a cualquier inquietud.

OCCINT DE COLOMBIA S.A.S
NIT No. 901.150.905 – 1
R.L DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ
C.C. No. 1.098.702.726 de Bucaramanga

Bucaramanga, 11 de julio de 2024

DOCTOR
EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
JEFE DE OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE
Gobernación de Santander
Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres

REFERENCIA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LIMITE DE LAS VEREDAS GUADUAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADUAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No 05 DEL 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA PARA EL CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.5207663 DEL 2023

Cordial saludo

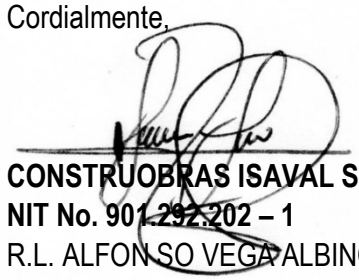
Por medio de la presente se manifiesta que la firma contratista **OCCINT DE COLOMBIA S.A.S** con NIT: 901.150.905 – 1 y representada legalmente por **DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ,** ejecutores del contrato de obra N° CO1.PCCNTR.5207663 DEL 2023 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 005 DE 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE"** realizo solicitud de PRORROGA EN TIEMPO mediante oficio con fecha del 10 de julio de 2024 en donde se expone cada uno de las razones por las cuales se afecta la ejecución del contrato.

Habiendo expuesto dichas dificultades para esta interventoria resulta viable avalar la prórroga en tiempo solicitada por el contratista de obra, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los trabajos y el cumplimiento total de los mismos. El contrato de interventoría No CO1. PCCNTR. 52278909 del 17 de julio de 2023 tiene como fin el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental para la construcción de las obras objeto del contrato CO1.PCCNTR.5207663 del 2023 por

lo cual al solicitarse la prórroga del contrato de obra es necesario que el contrato de interventoría se prolongue igual, como quiera que las funciones de la interventoría se encuentran ligadas a la ejecución del contrato de obra.

De esta manera, se solicita a la entidad avalar la solicitud de prorroga N°2 por los QUINCE (15) días correspondientes a la ejecución actividades atrasadas de la ruta crítica, que son objeto de la presente. Por lo anterior es necesario prorrogar el contrato de interventoría en el mismo término que el contrato de obra, es decir QUINCE (15) días, dicha prorroga no genera costos para la interventoría.

Cordialmente,



CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S
NIT No. 901.292.202 – 1
R.L. ALFONSO VEGA ALBINO

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR.5207663 DEL 2023 CONSECUTIVO GOBERNACION 003849/2023		
OBJETO:				CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 005 DE 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE		
VALOR INICIAL:				MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.175.083.657,00)		
VALOR ADICIONAL:				$ 209.871.548		
ANTICIPO INICIAL:				N/A		
ANTICIPO ADICIONAL:				N/A		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:				N/A		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:				-		
PLAZO INICIAL:				CUATRO (04) MESES.		
PLAZO ADICIONAL No 1 :				UN (1) MES.		
PLAZO ADICIONAL No 2 :				QUINCE (15) DIAS		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO				CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S RL / legal ALFONSO VEGA ALBINO		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				901.292.202 – 1		
SUPERVISOR:				EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA		
FECHA DE INICIACIÓN:				10/08/2023		
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº X	1		20/11/2023		
ACTA DE REINICIACIÓN	NºX	1		29/05/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN:				JULIO 31 DE 2024.		
MUNICIPIO:				Coromoro, Santander		
OFICINA GESTORA:				OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		

El proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 005 DE 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE"**, El objeto principal de esta obra civil es mitigar y reducir el riesgo mediante la realización de un puente peatonal de 70 ml; en el límite de las veredas guadal y el pueblo viejo en el sector del rio guadal del municipio de Coromoro, mediante la construcción de este puente se garantizará la recuperación de la movilidad de estos sectores importantes para el desarrollo socio económico del Municipio y por ende mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector.

El día 10 de julio de 2024 por medio de oficio a la interventoría el Representante legal del contratista de obra la Ing DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ, manifiesta que,

debido a las constantes descarga eléctrica surgida en las últimas semanas en los sectores aledaños al sitio de la obra, los equipos planta eléctrica e inversor sufrieron graves daños dejándolos obsoletos, por lo tanto fue necesario que el contratista adquiriera nuevos equipos los cuales por temas de transporte teniendo en cuenta el difícil acceso al sitio de la obra se han demorado en llegar mas tiempo de lo estimado.

El día 11 de julio de 2024 el ingeniero ALFONSO VEGA ALBINO en calidad de Representante legal de CONSTRUOBRAS ISAVAL SAS empresa contratista, informa a la Supervisión que avala la solicitud de la prorroga No 2 al contrato de obra No CO1. PCCNTR. 5207663, según las consideraciones expuestas por el contratista.

PLAZO ADICIONAL:

La PRORROGA No 2 al contrato CO1.PCCNTR.5207663 DEL 2023 CONSECUTIVO GOBERNACION 003849/2023 es por el término de **QUINCE (15) DIAS.**

Por lo anterior, el suscrito Supervisor hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato.

Se expide en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de Julio de 2024.

EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA
Supervisor del Contrato

Proyecto: Ing. JOSE RAFAEL MANRIQUE
Profesional de Apoyo
Reviso: Ing PEDRO LUIS ARAQUE MURILLO
Profesional Especializado de Apoyo

Bucaramanga, 12 de Julio de 2024

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 005 DE 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE."

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 005 DE 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE"**, El objeto principal de esta obra civil es mitigar y reducir el riesgo mediante la realización de un puente peatonal de 70 ml; en el límite de las veredas guadal y el pueblo viejo en el sector del rio guadal del municipio de Coromoro, mediante la construcción de este puente se garantizará la recuperación de la movilidad de estos sectores importantes para el desarrollo socio económico del Municipio y por ende mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector.

La Gobernación de Santander en cumplimiento con los principios de descentralización definidos en la ley 105 de 1993, en la cual el gobierno Nacional de Colombia transfirió la red vial a su cargo a los Entes Territoriales, de manera que la Administración y gestión de la red vial Urbana estén a cargo de los departamentos y municipios, reviso y aprobó el proyecto entregado por el Municipio de Coromoro, y fue incluido en las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO", en su Línea Estratégica SIEMPRE GESTION DEL RIESGO y su programa ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL, posteriormente por medio de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres se llevó a cabo el proceso de contratación pública para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 005 DE 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE", el día 10 de Julio de 2023, con numero de contrato N°CO1. PCCNTR. 5207663 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ El día 10 de julio de 2024 por medio de oficio a la interventoría el Representante legal del contratista de obra la Ing DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ, manifiesta que, debido a las constantes descarga eléctrica surgida en las últimas semanas en los sectores aledaños al sitio de la obra, los equipos planta eléctrica e inversor sufrieron graves daños dejándolos obsoletos, por lo tanto fue necesario que el contratista adquiriera nuevos equipos los cuales por temas de transporte teniendo en cuenta el difícil acceso al sitio de la obra se han demorado en llegar mas tiempo de lo estimado.

- ✓ El día 11 de julio de 2024 el ingeniero ALFONSO VEGA ALBINO en calidad de Representante legal de CONSTRUOBRAS ISAVAL SAS empresa contratista, informa a la Supervisión que avala la solicitud de la prorroga No 2 al contrato de obra No CO1. PCCNTR. 5207663, según las consideraciones expuestas por el contratista.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es **"Prorroga No 2"** al contrato No. CO1. PCCNTR. 5207663 de 10 de julio de 2023. Celebrado entre el Departamento de Santander y OCCINT DE COLOMBIA S.A.S para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 005 DE 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE".

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista técnico, se hace necesario efectuar la **Prorroga No 2** al Contrato de obra **N° CO1. PCCNTR. 5207663**. **de 10 de julio de 2023** con el propósito de culminar las actividades pactadas. Desde el punto de vista jurídico, se tiene que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de !os fines del Estado. En concordancia con el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que señala como finalidades de la función administrativa y que busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

A su vez el artículo 3º de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° señala que, en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales El Artículo 19 numeral 4, y el artículo 54 de la Resolución No. 00267 del 14 de enero de 2014, por medio de la cual se modifica el manual de contratación del Departamento de Santander, adoptando los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, también le asignan la competencia al Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres para adicionar y/o Prorrogar los convenios y/o contratos, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los fines de la contratación.

Igualmente, el Artículo 53, le asigna la competencia al ordenador del gasto para modificar el contrato y/o convenio, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los fines de la contratación. De esta manera, se concluye que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los convenios y contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no implique la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

Por lo tanto, resulta técnica y jurídicamente procedente suscribir **la Prorroga No 2** al Contrato de obra **N° CO1. PCCNTR. 5207663 de 10 de julio de 2023.**

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la Prorroga No 2 al contrato **N° CO1. PCCNTR. 5207663 de 2023 CONSECUTIVO GOBERNACION No 003849/2023** de fecha **10 de julio de 2023** por las razones aducidas en el presente documento. El plazo a adicionar es de **QUINCE (15) DIAS,** por lo cual la fecha de terminación del contrato de obra es el día 31 de julio de 2024.

5. GARANTIAS

La(s) garantías ofrecidas por el contratista a la legalización del contrato **° CO1. PCCNTR. 5207663 de 2023 CONSECUTIVO GOBERNACION No 003849/2023** de fecha **10 de julio de 2023** será ajustado por efecto de la PRORROGA No. 2 que se realiza.

El contratista debe constituir a favor del Departamento la GARANTIA ÚNICA que ampare los mismos riesgos del contrato inicial.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción de la PRORROGA No. 02 al contrato No. **CO1. PCCNTR. 5207663 de 2023 CONSECUTIVO GOBERNACION 003849/2023** de fecha **10 de julio de 2023** celebrado entre el Departamento de Santander y OCCINT DE COLOMBIA S.A.S cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 005 DE 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE".** por las razones expuestas en el presente informe.

EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: José Rafael Manrique
Responsable Aspectos técnicos: Pedro Luis Araque Murillo
Responsable Aspectos Jurídicos: Juan Carlos Quintero

PRORROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR. PCCNTR. 5207663 de 2023 – CONSECUTIVO GOBERNACION 003849/2023 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADAL Y EL PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 005 DE 23 DE ENERO DE 2023 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE"

Entre EDUARD JESÚS SANCHEZ ARIZA**,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.686.325 expedida en Jesús María (Santander), en su calidad de **JEFE DE OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, nombrado mediante Decreto N.º 014 de fecha 1 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 1 de Enero de 2024, según consta en el Acta de posesión N.º 012 de fecha 1 de enero de 2024, que mediante Decreto Departamental No 0621 del 16 de Noviembre de 2021, por medio del cual se efectúan unas delegaciones en el Departamento de Santander y se delega en titular de la Oficina de Gestión del Riesgo que para los efectos del presente contrato se denominará **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con **NIT 890201235-6** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **OCCINT DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT 901.150.905-1, representada legalmente por **DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.702.726 de Bucaramanga (Santander), quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional No. 01 y Prorroga No 1 al Contrato No CO1.PCCNTR. 5207663 de 2023 – CONSECUTIVO GOBERNACION 003849/2023, hemos acordado prorrogarlo previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.)** El día 10 de julio de 2024 por medio de oficio a la interventoría el Representante legal del contratista de obra la Ing DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ, manifiesta que, debido a las constantes descarga eléctrica surgida en las últimas semanas en los sectores aledaños al sitio de la obra, los equipos planta eléctrica e inversor sufrieron graves daños dejándolos obsoletos, por lo tanto fue necesario que el contratista adquiriera nuevos equipos los cuales por temas de transporte teniendo en cuenta el difícil acceso al sitio de la obra se han demorado en llegar más tiempo de lo estimado.. **2)** El día 11 de julio de 2024 el ingeniero ALFONSO VEGA ALBINO en calidad de Representante legal de CONSTRUOBRAS ISAVAL SAS empresa contratista, informa a la Supervisión que avala la solicitud de la prorroga No 2 al contrato de obra No CO1. PCCNTR. 5207663, según las consideraciones expuestas por el contratista. **3.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente, conforme lo manifestado se procederá a realizar la PRORROGA N° 02 teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS**: **PRIMERA.- PLAZO:** El plazo del contrato inicial que se tenía proyectado para su ejecución era de 5 meses con fecha de inicio del 10 de agosto de 2023 y fecha de terminación 17 de JULIO de 2024 (según adicional 01 y prorroga 01) y ahora con la prórroga No 02 de quince (15) días quedará en un plazo total de **CINCO (5) MESES y QUINCE (15) DIAS** para una fecha de terminación prevista el día 31 de Julio de 2024. **SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES -** Quedan vigentes todas las estipulaciones al **CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR. PCCNTR. 5207663 de 2023 – CONSECUTIVO GOBERNACION 003849/2023** que no sean contrarias al presente adicional N° 01 y prorroga No 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **TERCERA: LIQUIDACIÓN -** La liquidación del presente prorroga se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **QUINTA - GARANTIAS:** Actualizar las Garantías que cubren el presente CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR. PCCNTR. 5207663 de 2023 – CONSECUTIVO GOBERNACION 003849/2023. **SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** Este ADICIONAL No 01 y PRORROGA No 01 se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente prorroga No 02 y se firma en Bucaramanga a los 15 días del mes de JULIO de 2024

EL DEPARTAMENTO

EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA
Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres

EL CONTRATISTA

DIANA CAROLINA RUEDA ALVAREZ
Representante Legal
OCCINT DE COLOMBIA S.A.S

Aspectos técnicos: José Rafael Manrique
Reviso aspectos jurídicos: Juan Carlos Quintero